



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 26 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 122-2024-CU.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de abril de 2024, en relación al Oficio N° 259-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2074548) sobre la actualización de dieciséis (16) documentos del Sistema de Gestión de la Oficina de Gestión de la Calidad, considerado en la sección despacho y que pasó a orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, estableciéndose en los numerales 109.15 y 109.16 resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante el Oficio N° 259-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2074548) del 25 de abril de 2024, en el marco del mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), así como a lo establecido en el Art. 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la citada Oficina; remitió el Instructivo de Elaboración de Documentos para la actualización respectiva del Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de abril de 2024, tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, el Oficio N° 259-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2074548) sobre actualización de dieciséis documentos del Sistema de Gestión de la Oficina de Gestión de la Calidad, los señores consejeros aprobaron la actualización del Instructivo de Elaboración de Documentos remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estando a lo glosado; al Oficio N° 259-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 25 de abril de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de abril de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, un (01) documento, en el marco del mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTO	VERSION
1	INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS	4

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaria General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.